



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0100-R-2020**  
**Piura, 17 de enero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0008-0002-20-4 del 13 de enero de 2020, remitido por el **Dr. Germán Alejandro Sánchez Medina**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 009-VRI-UNP-2020 de fecha 13 de enero de 2020, el Vicerrector de Investigación manifiesta que a los profesionales que detalla, los mismos que se consignan en la parte resolutive de la Presente Resolución, se les encargó la elaboración del Código de Ética y Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller; para quienes solicita se les reconozca con la respectiva Resolución de Reconocimiento Institucional, en mérito a la elaboración de dichos documentos de gestión;

Que, con Oficio N° 0104-RECTORADO-2020/UNP de fecha 15 de enero de 2020, el señor Rector solicita se emita el documento resolutive de reconocimiento institucional, al personal que estuvo a cargo de la elaboración del Código de Ética y Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, siendo una de sus funciones el dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR**, el reconocimiento y felicitación Institucional a los profesionales que se detallan a continuación, a solicitud del Vicerrector de Investigación a través del Oficio N° 009-VRI-UNP-2020; quienes participaron en la elaboración del Código de Ética y Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura:

**CÓDIGO DE ÉTICA**

1. Dra. Rosa Luz Felicitas Benites de Beingolea (Presidente)
2. Dr. César Augusto Atoche Pacherras.
3. Dra. Sonia Alicia Casós Fernández.
4. Mgtr. Alejandro Vázquez Arrieta.
5. Mgtr. Jacqueline Arellano Ramírez.
6. Mgtr. Julio Palacios Vilela.
7. Mgtr. Graciela del Pilar Burgos Namuche.

**REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

1. Dra. Rosa Luz Felicitas Benites de Beingolea (Presidente)
2. Dr. César Augusto Atoche Pacherras.
3. Dra. Sonia Alicia Casós Fernández.
4. Mgtr. Nelly Luz Leiva Povich.
5. Dra. María Laura Pisconte Hernández.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VRI, DGA, OCP, LEGAJOS(9), INTs(9), ARCHIVO(2)  
25 copias / Beyf



**RECTOR**



**SECRETARIA GENERAL**